RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0160 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 31 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú dispone que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; precisando sus numerales 1, 5, 6, 7 y 8, respectivamente que son competentes para, aprobar su organización interna y su presupuesto; promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; dictar las normas inherentes a la gestión regional; promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley; y, fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el artículo 10 de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que, los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la referida Ley; estableciendo como competencias exclusivas, entre otras, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades; concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental; y, promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad; mientras que reconoce como competencias compartidas, entre otras, a la educación y gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo; la salud pública; la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental; la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales; la competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados; y, la participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, el Gerente General del Gobierno Regional de Ica ejerce la representación legal de la entidad, siendo necesario llevar a cabo diversas acciones de coordinación en representación del Gobierno Regional; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encomienda la realización de actividades de trabajo

Encomendar, al señor Carlos Ramón Noda Yamada, Gerente General del Gobierno Regional de Ica, la representación de la entidad en diversas reuniones de trabajo, con diversas personas jurídicas y naturales de los sectores público y privado, a llevarse a cabo en las ciudades de Ica, capital de la Región y Lima, capital de la República, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2018.

Artículo 2°.- Colaboración de los diversos órganos del Gobierno Regional de Ica

Disponer que todos los órganos del Gobierno Regional de Ica brinden su colaboración para la consecución de los fines relacionados con las actividades encomendadas en el artículo precedente de la presente Resolución, las cuales se declaran de interés para la institución.

Artículo 3°.- Neutralidad presupuestal

Precisar que la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad durante el presente ejercicio fiscal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL